



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000227-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ABR 2018

VISTO:

La solicitud con Reg.DOc. N°294920 – Reg.Exp. N°251768 de fecha 13 de Marzo del 2018, Informe N°107-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP con Reg.Doc. N°299760 – Reg.Exp. N°251768 de fecha 20 de marzo del 2018 e Informe N°215-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR con Reg.Doc. N°305724 –Reg.Exp. N°260718 de fecha 28 de Marzo del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del país como Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración Económica y Financiera un pliego Presupuestal.

Que, mediante La solicitud con Reg.DOc. N°294920 – Reg.Exp. N°251768 de fecha 13 de Marzo del 2018, el administrado Don HERMES MEDINA CORONADO, solicita al Gobierno Regional de Tumbes el reconocimiento y pago de daños y perjuicios como resarcimiento de los perjuicios económicos y morales, cuyo monto estima en la suma total de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 32/100 SOLES (S/.1'485,370.32), alegando haber sido objeto de cese del vínculo laboral calificado legalmente como irregular y arbitrario; y por lo demás hechos que expone.

Que, mediante Informe N°107-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP con Reg.Doc. N°299760 – Reg.Exp. N°251768 de fecha 20 de marzo del 2018 la responsable de la Unidad de Escalafón y Control de Personal alcanza informe solicitado sobre reconocimiento y pago de daños y perjuicios del Sr. HERMES MEDINA CORONADO; la misma que especifica que el solicitante fue reincorporado con RER N° 592-2003/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 15 de Julio del 2003 y de conformidad con la Ley N° 27803.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000227 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ABR 2018

Que, mediante Informe N°215-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR con Reg.Doc. N°305724 –Reg.Exp. N°260718 de fecha 28 de Marzo del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal declarando IMPROCEDENTE, lo solicitado por el administrado HERMES MEDINA CORONADO, en cuanto a su SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, COMO RESARCIMIENTO DE LOS PERJUICIOS ECONOMICOS Y MORALES por los fundamentos expuestos. Debiendo emitir el acto resolutivo respectivo.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por el administrado HERMES MEDINA CORONADO, sobre RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS; por los argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Interesado y a las Oficinas Competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL Lic. Adm. Rodolfo Chandivi Vargas CIUDAD N° 00227 GERENTE GENERAL